



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las doce horas y cuarenta minutos del día veintinueve de junio de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **195-2021** presentada en fecha dieciséis de junio del corriente año, por el ciudadano  en la que requiere: *"Copia del Informe de Valúo realizado en mi casa con número de préstamo"*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las catorce horas del día veintiuno de junio dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe del Área de Valúos de Garantías, dando respuesta a la solicitud de información, envió fotocopia del informe de valúo realizado en fecha 20 de abril de 2021 al inmueble propiedad del ciudadano  que garantiza el número de préstamo .  
Dicha fotocopia se adjunta a la presente resolución.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano
- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto al Informe de Valúo detallado en el romano III).





FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

NOTIFÍQUESE. –

  
Evelin Soler de Torres  
Oficial de Información

